



Bases **2019**

Premios Nacionales de Música

Índice

3	1. Participantes
3	2. Obra
5	3. Premios
6	4. Tribunales
6	5. Inscripción
6	6. Documentación a presentar
10	7. Impedimentos
11	8. Otros temas relacionados con la convocatoria
12	9. Protección de datos de carácter personal
13	10. Diferendos y/o imprevisiones
13	Consultas

Convocatoria 2019

9ª Edición

Los Premios Nacionales de Música, creados por el art. 223 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, en su novena edición, correspondiente al año 2019, son organizados por la Dirección Nacional de Cultura (Cultura|MEC), del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través de su Área Música.

1. Participantes

Podrán participar de los Premios Nacionales de Música, compositores de todo el país, ya sean ciudadanos naturales o legales, en este último caso, con cinco años de residencia efectiva y acreditada en la República Oriental del Uruguay.

2. Obra

La obra musical postulada podrá corresponder tanto al género instrumental como vocal, debiendo poseer carácter inédito y pertenecer a alguna de las siguientes categorías:

- a. Académica
- b. Popular de raíz folclórica
- c. Rock, pop y tendencias
- d. Tango
- e. Candombe
- f. Murga
- g. Tropical
- h. Jazz-fusión
- i. Infantil

IMPORTANTE

Los/las autores/as, deberán tener en especial consideración que la obra musical postulada sea **original e inédita. A los solos efectos de la convocatoria se considerarán como originales e inéditas** – no

admitiéndose otras interpretaciones en ese sentido por parte de los postulantes- **aquellas obras que reúnan las siguientes características:**

- a) que sean de nueva creación;
- b) que no constituyan copia y/o modificación de alguna obra ya existente, sea en forma tanto total como parcial;
- c) que no hayan sido difundidas por medio de comunicación alguno, ni editadas por ningún sello discográfico. **El concepto de difusión incluye, sin excepciones**, a aquellas obras que –con anterioridad a la fecha de inscripción y hasta el dictado de la resolución administrativa que homologue los fallos de los diversos tribunales actuantes y su comunicación– lo hubieran sido a través de soporte y/o plataforma virtual (Youtube, Soundcloud o similares) así como cualquier otro, sin importar cual fuere la forma adoptada al efecto ni quién difundió la obra, ya sea que ello lo hubiera realizado el propio autor o un tercero.

Aquellas obras en las que se constatará fehacientemente, ya fuere por parte de la organización del Premio y/o por el tribunal de la categoría a la que pertenecieran, actuando en conjunto con la Dirección Nacional de Cultura o quien ésta designe, la violación de todos o cualquiera de estos requisitos, serán automáticamente descalificadas en cuanto a su participación y sus autores no podrán participar de futuras convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) por un período de hasta 3 (tres) años, a ser determinado, en su oportunidad, por la mencionada Dirección Nacional.

Tales sanciones, sin importar su índole, serán aplicadas sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que correspondieran promoverse contra dichos autores, sean ellos extrajudiciales o judiciales, tanto civiles como penales. La decisión en tal sentido no generará responsabilidad de índole alguna

para la Administración ni podrá ser objeto de recursos administrativos, poseyendo naturaleza inapelable. Los concursantes asumirán, desde el punto de vista jurídico-legal, la carga de que las obras postuladas se adecuen a las especificaciones mencionadas.

Los autores podrán postular una única obra en una sola categoría y/o género.

El participante determinará, bajo su exclusiva responsabilidad al momento de la inscripción, la categoría y/o género en la que habrá de participar la obra presentada, no resultando posible con posterioridad a realizarlo, su variación o modificación, en etapa posterior alguna. Ello le estará vedado tanto al concursante como al tribunal de la categoría.

3. Premios

Se otorgarán dos premios para las obras ganadoras en cada categoría:

➔ Primer Premio

\$100.000 (pesos uruguayos cien mil)

➔ Segundo Premio

\$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil)

Los premios en cada categoría tendrán carácter indivisible. Bajo ninguna circunstancia podrán ser compartidos ni declarados desiertos por el tribunal encargado de discernirlos. Tampoco podrán ser otorgados a título póstumo, con la excepción que el autor falleciera dentro del período comprendido entre su presentación al concurso y la homologación de los fallos de los tribunales intervinientes mediante el dictado de la correspondiente Resolución (art. 223 de la Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013).

4. Tribunales

Las obras participantes, en las nueve categorías referidas en el numeral 2 de estas bases, serán evaluadas por tribunales designados para cada una de ellas, por la Dirección Nacional de Cultura e integrados por tres miembros. Éstos resultarán seleccionados entre personas de notoria solvencia en el ámbito musical en general y trayectoria particular en la categoría en la que actuarán. La integración de los tribunales, una vez seleccionados sus integrantes, será publicada en la página web de la Dirección Nacional de Cultura. Cada uno de los nueve tribunales evaluará las obras, tanto instrumentales como vocales, correspondientes al género y categoría musical para el que fueron designados.

El fallo de los tribunales será inapelable.

5. Inscripción

La inscripción de los postulantes se realizará, exclusivamente, a través de la plataforma **culturaenlinea.uy** hasta la hora 24 del **viernes 12 de Julio de 2019**.

Por su parte, la inscripción de las obras musicales se realizará a través del correo electrónico **premiosdemusica@mec.gub.uy** desde el **lunes 15 y hasta el viernes 19 del mes de julio de 2019** inclusive.

Para conocer los detalles de los procedimientos de postulación, ambos obligatorios, rogamos continuar la lectura de las presentes bases.

6. Documentación a presentar

En forma previa a comenzar la inscripción, el postulante **deberá registrarse en la plataforma culturaenlinea.uy**, generando su usuario individual según el instructivo disponible en la misma. De encontrarse registrado con

anterioridad en dicha plataforma, solamente deberá ingresar con su usuario y contraseña para proceder a la inscripción como postulante en el formulario correspondiente a los Premios Nacionales de Música 2019 existente en la misma.

Al momento de la inscripción se deberá presentar y adjuntar la siguiente documentación –de carácter obligatorio– firmada y digitalizada, garantizando la total legibilidad de la información:

1. Escaneo o fotografía digital de la cédula de identidad o pasaporte del postulante y, en caso de residentes, documentación que avale su residencia legal efectiva en el país por un período no inferior a cinco años. No se admitirán documentos cuya vigencia hubiera expirado al momento de su exhibición.
2. Declaración jurada completa y digitalizada donde consten los datos personales del postulante según modelo disponible para descarga junto al formulario de inscripción de los Premios (culturaenlinea.uy).
3. Declaración jurada completa y digitalizada correspondiente a la autoría de la obra que se postula y el seudónimo bajo el cual se presenta, según modelo disponible para descarga junto al formulario de inscripción de los Premios (culturaenlinea.uy).

Resulta de importancia enfatizar que el uso del seudónimo tiene como objeto preservar el anonimato respecto a la identidad del postulante frente al tribunal actuante. No serán aceptados “seudónimos” que, por cualquier razón, permitan la identificación del autor.

Cómo inscribirse:

1. Deberá ingresarse al sitio web culturaenlinea.uy hasta la hora 24 del 12 de Julio de 2019.
2. Seguidamente deberá accederse al formulario de inscripción de los Premios Nacionales de Música 2019 de la categoría que corresponda. Al mismo podrá hallarse buscando las palabras clave “Premios Música” en la ventana “Buscar” del sitio.
3. Una vez realizada la acción anterior, se deberá proceder al llenado del formulario antedicho.
4. Conjuntamente con éste deberá adjuntarse la documentación detallada en el punto anterior (**documentación a presentar**). La misma se presentará firmada y luego escaneada, garantizando la legibilidad de la información.

Cómo enviar las obras que se postularán a los Premios Nacionales de Música 2019:

1. Una vez completado el formulario en **culturaenlinea.uy** y adjuntada la documentación en la forma prevista en el capítulo anterior, los postulantes **deberán enviar las obras por correo electrónico dirigido a la dirección premiosdemusica@mec.gub.uy, entre el 15 y 19 de Julio de 2019. No se aceptarán obras presentadas fuera de fecha.**
2. **La obra deberá adjuntarse en formato MP3 con compresión de 128 kbps.** En el asunto se deberá indicar **únicamente el título de la obra y la categoría en la que se postula.** En el cuerpo del mensaje se deberá incluir **el número de inscripción (en Cultura en línea) y el seudónimo. Ni en el asunto ni en el cuerpo del correo electrónico se deberá hacer referencia a la identidad del postulante,** sea un autor/a individual o colectivo. La presentación en la forma antedicha es obligatoria para la totalidad de las categorías con excepción de la correspondiente a música académica. Las obras que resulten ganadoras serán solicitadas a sus autores, una vez

- finalizados los Premios, en una definición más alta.
3. **Para la categoría música académica se debe adjuntar de forma obligatoria la partitura de la obra, en formato PDF.** La partitura es opcional para las categorías restantes. El archivo podrá estar nombrado únicamente con el título de la obra y el seudónimo del autor.
 4. **Para las obras vocales será obligatorio enviar, adjunta, la letra de la obra en formato PDF.** El archivo podrá estar nombrado únicamente con el título de la obra y el seudónimo del autor.
La omisión en el cumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal de descalificación.
 5. **En ningún caso y sin excepción, se admitirá la inclusión junto a la obra en cualquiera de sus formatos y a modo de identificación, ya sea nombre y/o apellido del postulante o en su caso, el nombre del grupo musical ni del de uno, varios o la totalidad de sus integrantes.**
 6. Una vez enviado el correo electrónico a la dirección señalada, deberá aguardarse la respuesta automática de confirmación de recepción. De no recibirla, será necesario comunicarse con la organización de los Premios por las vías que se detallan más adelante en las presentes Bases.
 7. Con la finalidad de evitar dificultades técnicas que impidan las inscripciones, se sugiere a los postulantes realizar las labores a dichos efectos con antelación suficiente a la fecha de cierre de inscripciones.
 8. Los Centros MEC de todo el país estarán a disposición para brindar apoyo y prestar su infraestructura a aquellos ciudadanos y ciudadanas que no cuenten con insumos informáticos o tengan dificultades técnicas en el proceso de postulación.
 9. En caso que quien postulara encuentre dificultades para enviar la obra en cualquiera de sus formatos al correo electrónico indicado en el punto 1 del presente apartado, en su caso, para completar

los formularios de inscripción en el sitio web culturaenlinea.uy, solicitamos comunicarse telefónicamente y en forma inmediata con el Área Música de la Dirección Nacional de Cultura (Cultura|MEC) llamando a los números **2900 9031 / 2908 6740 interno 3132 o 29033138** en el horario de 11 a 17 h. dentro de los días que se estipulan en estas bases para realizar las inscripciones.

10. El Área Música se reservará la posibilidad de otorgar una prórroga para presentar las obras en soportes físicos en los casos en que se comprueben dificultades insalvables al postular a través del canal dispuesto y dentro de los plazos establecidos a tales efectos. La prórroga, en caso de concederse, no superará, en ningún caso, la hora 17 del día 17 de setiembre de 2019.

7. Impedimentos

No podrán participar en la convocatoria:

- Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura), ambas del Ministerio de Educación y Cultura.
- Personas que tengan relación de dependencia o subordinación con alguno/s de los miembros del jurado u ocupen cargos de dirección junto al/los mismo/s en una misma asociación jurídica, sea cual fuere su naturaleza.
- Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con los miembros del jurado, ya sea provenientes de matrimonio o de unión concubinaria legalmente reconocida.
- Los concursantes premiados en la edición correspondiente al año 2018.

Los postulantes harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente y declarando conocer expresamente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal al respecto.

De verificarse o comprobarse la participación de personas impedidas, cualquiera sea su forma de actuación o participación, serán descalificados automáticamente del concurso, y estarán inhibidos de participar de futuras convocatorias realizadas por el MEC por el período de 3 (tres) años, sea cual fuese su índole, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que éste decidiera iniciar contra los mismos, sean extrajudiciales o judiciales, tanto civiles como penales.

8. Otros temas relacionados con la convocatoria

Los ganadores de los Premios Nacionales de Música se comprometen a:

- Consentir en forma expresa, la divulgación de la obra a través de cualquier página web perteneciente al MEC.
- Manifestar y publicitar, cada vez que la obra musical sea utilizada con cualquier finalidad, que posee naturaleza de “Obra ganadora de los Premios Nacionales de Música, Convocatoria 2019” en la categoría que le corresponda.
- Autorizar expresamente a la Dirección Nacional de Cultura, sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización de las obras ganadoras e imágenes de los autores que fuesen registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro medio, soporte, plataforma o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones, sea para promocionarlas o hacerlas públicas, para promover los mismos Premios de Música o para cualquier actividad del Ministerio de Educación y Cultura. Ninguno de estos usos tendrá carácter comercial, y en todos los

casos serán sin perjuicio del mantenimiento de los derechos del autor sobre las mismas.

- ➔ Realizar en coordinación con la Dirección Nacional de Cultura una devolución a la comunidad que será gestionada por el MEC.

La participación en este premio supone el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de comunicar, en su página web, el nombre de la obra premiada, autores o grupos musicales, así como cualquier imagen o fotografía correspondiente al acto o actos de entrega de premios.

9. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes y recogidos en el formulario adjunto en estas Bases, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, Montevideo, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley 18.331, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o vía correo electrónico a premiosdemusica@mec.gub.uy

10. Diferendos y/o imprevisiones

Toda diferencia, conflicto y similares relativos al evento, así como las imprevisiones que pudieren existir en las bases de la convocatoria, será resuelto por el tribunal de la categoría actuando en conjunto con la Dirección

Nacional de Cultura (Cultura|MEC) o quien ésta designe. La decisión al respecto no podrá ser objeto de recurrencia y, en ningún caso, generará responsabilidad de especie alguna para la Institución.

CONSULTAS

El plazo para realizar consultas dará inicio el 17 de junio y vencerá indefectiblemente el viernes 12 de julio de 2019 a las 17 horas. Las mismas serán atendidas de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 13 y las 17 horas.

Las consultas sobre las bases y el proceso de postulación en el sitio web **culturaenlinea.uy**, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- ➔ Correo electrónico: premiosdemusica@mec.gub.uy
- ➔ Teléfonos del área Música de la Dirección Nacional de Cultura: 2908 6740 int.3132 – 2900 9031 – 29033138.

De necesitarse asistencia en el proceso de postulación digital, dirigirse a:

- ➔ En Montevideo: oficina del área Música – San José 1116 piso 1.
- ➔ Resto del país: en el Centro MEC más cercano.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministra de Educación y Cultura
María Julia Muñoz

Subsecretaria de Educación y Cultura
Edith Moraes

Directora General de Secretaría
Ana Gabriela González Gargano

Director Nacional de Cultura
Sergio Mautone

Directora General de Programas Culturales
Begoña Ojeda

Música

Coordinador
Fernando Yañez

Asesor
Popo Romano

Equipo de gestión
María Laura Prigue
Adrián Reffo
Mariana Ripoll

San José 1116. Piso 1, of. 12
(+598) 29033138
musica.dnc@mec.gub.uy

cultura.mec.gub.uy

 /CulturaMEC

 @Cultura_MEC

 /culturaMEC
